

C.A. de Valparaíso

Certifico; Que la Ministra Sra. Aguirre se declara inhabilitada respecto de Carabineros de Chile, de conformidad al artículo 19 N° 3 de la Carta Fundamental. Valparaíso, once de agosto de dos mil veinte.  
N°Protección-29982-2020.

Marjorie Zuleta Amador  
Relatora

Valparaíso, once de agosto de dos mil veinte.

Proveyendo a folio 1 “ingreso recurso”.

A lo principal: Téngase por interpuesto recurso de protección. En este estadio procesal solo en contra de CARABINEROS DE CHILE, por emanar de dicha institución el acto impugnado. Informe la recurrida, dentro de ocho días, debiendo remitir todos los antecedentes que obren en su poder, bajo apercibimiento de prescindir de su informe. Requiérase informe por la vía más expedita, sirviendo la presente resolución como atento y suficiente oficio remisor.

Al primer otrosí: Pasen los antecedentes al Sr. Presidente para la designación de Sala.

Al segundo otrosí: No ha lugar por ahora, sin perjuicio de lo que se decida con mayores antecedentes.

N°Protección-29982-2020.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Raul Eduardo Mera M., Maria Del Rosario Lavin V. y Fiscal Judicial Jacqueline Rose Nash A. Valparaíso, once de agosto de dos mil veinte.

En Valparaíso, a once de agosto de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>